



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1555- - - -  
( 18 SEP 2019 )

**«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1356 del 14 de agosto de 2019 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3452»**

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h), Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS – TERCERA ETAPA** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS – TERCERA ETAPA**.

Que el 16 de junio de 2019, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 1356 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS TERCERA ETAPA** y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores», en la cual se designó como una de las ganadoras de la convocatoria a la propuesta **STEREOTHEQUE EN BIME 2019**, con Código de Inscripción No. 1255-012, presentada por el señor CARLOS ANDRES TOMAS URIBE NEIRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.875.005.

Que el día 20 de agosto de 2019, el señor Uribe Neira recibió, vía correo electrónico, por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES notificación en la cual se le acreditaba la condición de ganador de la convocatoria **BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS – TERCERA ETAPA**.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

*Así se*



RESOLUCIÓN 1555 - - - -  
18 SEP 2019

**«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1356 del 14 de agosto de 2019 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3452»**

Que de acuerdo con lo mencionado en el documento que contiene las condiciones generales de participación en el Programa Distrital de Estímulos (PDE), numeral 5.9.1. Documentación requerida: «A partir de la fecha de envío del correo electrónico el ganador del estímulo cuenta con diez (10) días hábiles para aportar los siguientes documentos en físico: Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) [...] Certificación bancaria [...] Garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo [...] Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud [...] Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del estímulo. [...]».

Que transcurrido el tiempo establecido por el PDE para aceptar la entrega del estímulo, el cual se cumplió el día 3 de septiembre de 2019 a las 5:00:00 p.m., el señor Uribe Neira no hizo entrega de la documentación requerida para este fin.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 1356 del 14 de agosto de 2019 y proceder a la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3452 del 20 de agosto de 2019, a nombre de CARLOS ANDRES TOMAS URIBE NEIRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.875.005, por valor de Siete Millones Quinientos Mil Pesos (\$7.500.000).

En consideración de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 1356 del 14 de agosto de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo a los seleccionados como ganadores de la convocatoria **BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS – TERCERA ETAPA** a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1255-015	PERSONA JURÍDICA	REY NARANJO EDITORES SAS	REY NARANJO	JOHN BERNARDO NARANJO CASTILLO	Número de Identificación Tributaria 900346255-1	90.00	\$5.300.000
1255-019	PERSONA NATURAL	DANIEL EDUARDO CALDERON ARANA	DANIEL CALDERON EN PALCO 2019	N/A	Cédula de Ciudadanía 80.073.876	86.00	\$1.470.000

*Actual*





RESOLUCIÓN 1555 - - - -  
48 SEP 2019

**«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1356 del 14 de agosto de 2019 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3452»**

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1255-002	PERSONA JURÍDICA	ZINCOTOOLS MANOS QUE CREAN Y GREEN S.A.S	PARTICIPACIÓN MIPCOM 2019	JOHN ALEXANDER HERNANDEZ DELGADO	Número de Identificación Tributaria 900488611-1	84.33	\$8.000.000
1255-007	PERSONA JURÍDICA	METRO TELEVISION LTDA	PARTICIPACION METRO TELEVISION EN MERCADO INTERNACIONAL MIPCOM 2019	NORMA CONSTANZA LOPEZ DE SEFAIR	Número de Identificación Tributaria 800194443-3	82.67	\$7.900.000
1255-018	PERSONA JURÍDICA	ROTELA MUSIC SAS	RÓTELA MUSIC EN BIME 2019	ANA CATHERINE MANOSALVA CELY	Número de Identificación Tributaria 900940908-1	81.33	\$6.000.000
1255-006	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN FRONTINO	PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL DE SERIES WEB DE BERLÍN (BERLIN WEB FEST)	SANTIAGO GOMEZ GIRALDO	Número de Identificación Tributaria 901171318-8	77.33	\$11.500.000
1255-027	AGRUPACIÓN	PENSAMIENTOS IMPERFECTOS EDITORIAL	PIE PARTICIPACIÓN EN FIESTA DEL LIBRO Y LA CULTURA	MARIO ANDRES CUBILLOS PEÑA	Cédula de Ciudadanía 79.968.197	74.00	\$2.330.000

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, se adelante el procedimiento respectivo para la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3452 a nombre de CARLOS ANDRES TOMAS URIBE NEIRA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.875.005, por el valor de \$7.500.000.

**ARTÍCULO 3°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1356 de 14 de agosto de 2019 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°:** Notificar el contenido de la presente Resolución al participante que no aceptó la designación como ganador de la convocatoria vía electrónica al correo indicado en la inscripción.

**ARTÍCULO 5°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1555 - - -  
( 18 SEP 2019 )

**«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1356 del 14 de agosto de 2019 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3452»**

**ARTÍCULO 6°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 18 SEP 2019

**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocío Díaz C. – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Astrid Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Proyecto y suministró Información: María Alejandra Alipio Parra – Profesional Universitario Área de Convocatorias